

Expediente: **55/21**

Carátula: **OSTENGO MARIA CRISTINA C/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **18/03/2025 - 04:34**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20164580351 - CRUZ, DEMETRIA OLALLA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, MAURO EXEQUIEL-DEMANDADO
20164580351 - CARRAZANO, MARIA MAGDALENA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, INDIANA IRENE-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, ARNALDO ANDRES-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, DALMA VERONICA-DEMANDADO
90000000000 - NIEVA, ESTHER MARIA DEL VALLE-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, LUCIA ROSANA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, PAULA PETRONA-DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, SIXTO MARCELINO-DEMANDADO
20202846948 - OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A
20164580351 - CRUZ, JUAN FELIX-DEMANDADO
90000000000 - ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A, -DEMANDADO
20164580351 - CRUZ, FELIPE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 55/21



H3080092795

AUTOS:OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°55/21.-

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Monteros, a los 17 días del mes de Marzo de 2025 y siendo las 08:32 hs. se da inicio a esta audiencia de proveído de pruebas en los autos caratulados: “**OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -EXPTE N°55/21**”, a la que comparecen de manera remota, mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada “**ZOOM**” y por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Castro Máximo Augusto, letrado apoderado de la parte actora la Sra. Ostengo María Cristina (quien se encuentra presente) y por la parte demandada (no se encuentran presentes): Sr. FELIPE ANTONIO CRUZ (D.N.I N° 23.225.444) - DEMETRIA OLALLA CRUZ (D.N.I N° 10.689.413) - MARIA MAGDALENA CARRAZANO (D.N.I N° 8.941.688) - SIXTO MARCELINO CRUZ (D.N.I° 11.624.016) - JUAN FELIX CRUZ (D.N.I N° 8.370.032) - PAULA PETRONA CRUZ (D.N.I N° 10.460.157) - LUCIA ROSANA CRUZ (D.N.I N° 20.239.206) - MAURO EXEQUIEL CRUZ (D.N.I N° 32.349.967) - DALMA VERONICA CRUZ (D.N.I N° 33.554.032) - ARNALDO ANDRES CRUZ (D.I. N° 37.504.126) - INDIANA IRENE CRUZ (D.N.I N° 39.725.879), ni su letrado patrocinante el Dr. Palacio Pablo Luis, a pesar de estar debidamente notificados. Todos citados para Audiencia Preliminar.

Informe Actuarial: Se informa que los presentes autos se abrieron a pruebas mediante decreto de fecha 25/11/2024, el que fuera notificado a la partes intervinientes en sus respectivas casillas

digitales el 26/11/2024, venciendo el término para presentar pruebas con cargo extraordinario el 18/12/24.

La parte actora presentó sus pruebas en fecha 30/11/24 no habiendo presentado prueba alguna la parte demandada hasta el día de la fecha.

Toma la palabra la Jueza quien dará por iniciada la presente audiencia.

Se hace constar que no se formula invitación a conciliar atento al objeto del presente juicio, por estar involucrado el orden público.

Por ello se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas.

I.- Hechos de justificación necesaria. A continuación se determinan los hechos que son de justificación necesaria y que deberán ser objeto de la prueba:

a)- Posesión ostensible y continua del inmueble objeto de la presente litis (ubicado en calle sin nombre - El Churqui - Tafí del Valle, el que posee la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 583.713; Circ. III; Sec. D; L: 276; Parc. 107H60; Mat. Cat: 35.226, nomenclatura municipal: Padrón N°583.713, Padrón Municipal: 0152, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ - LETRA: T - NRO MATRÍCULAL: 13.561, Superficie: 3719,6840 m2), identificado en el plano de mensura N° 88469/23, por la actora por 20 años, conforme lo dispuesto por los arts. 1897, 1899 y cc CCCN.

II.- Proveimiento de Pruebas: A continuación, se proveen las pruebas ofrecidas:

A)- Pruebas ofrecidas por la actora:

- **A la Prueba Documental (C.P.A N° 1):** Admitase la prueba ofrecida por cuanto conforme a derecho hubiere lugar. Téngase presente la prueba documental acompañada con la demanda y las constancias de autos.

- **A la Prueba Testimonial - Reconocimiento (C.P.A N°2):** Habiendo dado cumplimiento con lo dispuesto en el art 368 del NCPPCT S.S dispone: Admitase y practíquese la prueba ofrecida en cuanto conforme a derecho hubiere lugar. En consecuencia: Cítese a declarar como testigo a la siguiente ciudadana:

- MARIA CRISTINA MANRIQUE - D.N.I.N°: 6.552.895, con domicilio en calle San Martín N° 932 - Yerba Buena - Tucumán.

La testigo propuesta declarará de **manera remota** deberá comparecer munida de su documento de identidad por ante este Juzgado y Secretaría, a la Audiencia de Vista de Causa que se llevará **a cabo el día 24/06/2025 a hs. 10:30.**

Se aclara que conforme lo dispone el NCPCT, las partes podrán interrogar a la testigo libremente de conformidad con lo previsto en el art. 375 CPCCT, es decir que no corresponde sustanciar el interrogatorio propuesto ni expedirme al respecto y se aclara que el Dr. Castro le exhibirá a la testigo las 8 fotografías acompañadas en el escrito de demanda, conforme fuere solicitado en la prueba presentada.

Asimismo, se hace constar que en el caso de formular tachas a la testigo las mismas se realizarán de forma oral inmediatamente después de la declaración de aquellos.

En este acto se hace saber a la parte oferente que conforme lo dispone el art. 368 (última parte) NCP CCT tiene la carga de notificar a la testigo propuesta.

- **A la Prueba de Inspección Ocular (C.P.A N°3)**: Admitase la prueba ofrecida por cuanto conforme a derecho hubiere lugar.

Atento a ello: **Líbrese** mandamiento al Juez de Paz de Tafí del Valle a fin de que practique inspección ocular e informe vecinal en el inmueble objeto de litis (ubicado en calle sin nombre - El Churqui - Tafí del Valle, el que posee la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 583.713; Circ. III; Sec. D; L: 276; Parc. 107H60; Mat. Cat: 35.226, nomenclatura municipal: Padrón N°583.713, Padrón Municipal: 0152, Inscripción en el Registro Inmobiliario: Titular: ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ - LETRA: T - NRO MATRÍCULAL: 13.561, Superficie: 3719,6840 m2).

A continuación se enumeran los puntos requeridos:

- 1- Identifique a la persona (nombre, apellido, DNI, etc) que le permita el ingreso al inmueble.
- 2- Indique si la apertura de puertas y/o portones para el ingreso al inmueble lo hizo la persona indicada en el punto 1 que antecede y si se hizo mediante el uso de la fuerza o con la correspondiente llave en cada caso.
- 3- Si el inmueble en cuestión se encuentra libre de ocupantes.
- 4- Constátase todo lo relacionado con construcciones y alambrado perimetral que existan actualmente o hayan existido, así también el mantenimiento llevado a cabo en el inmueble
- 5- Informe si las ocho (08) fotografías acompañadas con la demanda (que serán acompañadas al mandamiento) corresponden al inmueble que inspecciona, señalando construcciones o paisajes que se asemejen, para lo cual deberá tomarse nuevas fotografías que se consideren pertinentes para una mejor comparación con las constancias de este expediente.
- 6- Para rendir el informe requerido, deberá constituirse en el lugar, confeccionar un croquis y tomar fotografías.
- 7- Demás información que considere pertinente y oportuna.

Señálese a tal fin el día **08 de Abril de 2025 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil** a la misma hora en caso de feriado.

Se hace constar que el Juzgado de Paz de Tafí del Valle cuenta con casillero digital, por lo que el mandamiento será enviado por el juzgado a través del sistema SAE.

Adjúntese al mandamiento a librar, para mayor ilustración, el Plano de mensura N°88469/23, el escrito de demanda y el número de celular del Dr. Castro a los fines de poder ubicar correctamente el inmueble objeto de litis.

- **A la Prueba Informativa (C.P.A N° 4)**: Admitase parcialmente la prueba ofrecida por cuanto conforme a derecho hubiere lugar.

En consecuencia. **Líbrese** oficios a:

- **Dirección de Rentas Municipales de la Municipalidad de Tafí del Valle** , a fin de que certifique la autenticidad de la Boleta de CISI correspondiente al Padrón Municipal N°:0152 con vencimiento en

fecha 30/10/1998, cuya copia deberá acompañarse con el correspondiente oficio. Asimismo informe todos los datos que obren en sus registros, respecto del contribuyente titular del Padrón Municipal N° 0152, esto es: Nombre y apellido, ubicación del inmueble, fecha de registración como contribuyente, etc.

- **E.D.E.T S.A**, a fin de que informe sobre los puntos a que continuación se detalla:

a- Quien es el titular del Servicio N° 113726, indicando nombre, apellido y DNI.

b- Domicilio donde se presta el servicio N° 113726.

c- Fecha de inicio de la prestación del servicio N° 113726 por parte de la Empresa E.D.E.T S.A.

d- Para el caso de que el sistema de identificación por número de servicio no refleje la verdadera antigüedad en la prestación del servicio eléctrico, informe la antigüedad de la prestación del servicio eléctrico tomando como referencia los datos del titular y domicilio de prestación del servicio, en caso de corresponder.

e- Si al momento asumir la prestación del servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán, la titular del actual servicio N° 113726 ya era usuaria del mismo, indicando en su caso desde que año, conforme surja de sus archivos y registros.

- **S.A.T - SAPEM**, a fin de que informe sobre los puntos a que continuación se detalla:

a- Quien es el titular del número de cuenta: 241- 00000224-0000, código de Cliente: 19301066, indicando nombre, apellido y D.N.I.

b- Domicilio donde se presta el servicio número de cuenta: 241-00000224-0000, código de cliente: 19301066.

c- Fecha de inicio de la prestación del servicio número de cuenta: 241-00000224-0000, código de cliente: 19301066 por parte de la Empresa S.A.T -SAPEM.

d- Para el caso de que el sistema de identificación por número de cuenta o código de cliente no refleje la verdadera antigüedad en la prestación del servicio de agua, informe la antigüedad de la prestación del servicio de agua tomando como referencia los datos del titular y domicilio de prestación del servicio, en caso de corresponder.

e- Si al momento asumir la prestación del servicio de aguas y cloacas en la Provincia de Tucumán, la titular del actual servicio número de cuenta: 241- 00000224-0000, código de cliente: 19301066 ya era usuaria del mismo, indicando en su caso desde que año, conforme surja de sus archivos y registros.

Los oficios a EDET y SAT SAPEM cuentan con casilla digital por lo que los oficios sera enviados por el Juzgado.

En cuanto al oficio a la Municipalidad de Tafi del Valle, sera enviado al casillero del Dr. Castro.

IV- Plazo probatorio/ Fecha segunda audiencia: En consecuencia, fíjese para el **día 24/06/2025 a hs. 10:30 la audiencia de Vista de causa que se realizará de forma virtual.-**

V- Alegatos verbalmente: Atento a lo normado en el art. 458 del CPCCT, concluida la producción de las pruebas se concederá a las partes la palabra para sus alegatos finales que deberán ser rendidos en forma oral; primero al actor, luego al demandado, y posteriormente a las demás partes hasta 15

minutos a cada uno. Si alguna parte lo solicitara se podrá autorizar un tiempo superior atendiendo las condiciones del caso.

VI- Notificación: En este acto los presentes quedan notificados del proveído de pruebas, de las cuestiones atinentes a su producción aquí estipuladas y de la fecha de la audiencia de vista de causa.

No siendo para más, a hs 08:45 se cierra el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando digitalmente S.S. Doy fe. Secretaría. 17 de Marzo de 2025.

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.